**Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la primera prórroga del Lote 1, del contrato de servicios denominado "Servicio de mantenimiento integral de los aparatos elevadores de los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 Lotes)", A/SER-021060/2025.**

## HECHOS

**PRIMERO.** Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social nº 2122/2025, de 21 de noviembre, se adjudica el Lote 1, del contrato "Servicio de mantenimiento integral de los aparatos elevadores de los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 Lotes)" a la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U., con NIF A B46001897, por un importe de 114.462,61 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 28 de febrero de 2026 hasta el 27 de febrero de 2027, y posibilidad de prórroga hasta un máximo de 48 meses.

**SEGUNDO.** Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento integral (mantenimiento preventivo, correctivo, servicio 24 horas, comunicación bidireccional) de los ascensores, montacargas, montaplatos, plataformas, salvaescaleras, que se encuentran en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social en adelante (AMAS), con el fin de asegurar su funcionamiento adecuado y dar cumplimiento al Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, en adelante ITC AEM 1.

**TERCERO.** El 27 de febrero de 2027 finaliza el contrato vigente y dado que el contrato se está ejecutando de conformidad con las prescripciones de los pliegos y a plena satisfacción de la Agencia Madrileña de Atención Social, se considera procedente su prórroga en las condiciones pactadas, por un plazo de 12meses.

**CUARTO.** El preaviso de la prórroga se ha realizado el 18 de septiembre de 2026.

**QUINTO.** La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha 22 de octubre de 2026.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelantes LCSP) y las cláusulas 1, apartado 18, y 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato: "*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley".*

*"La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses".*

**SEGUNDO.** El artículo 29.4 de la LCSP dispone que: "*Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante".*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10001752207684238847772

Por todo ello, vista la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la primera prórroga del Lote 1, del contrato de servicios denominado “Servicio de mantenimiento integral de los aparatos elevadores de los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 Lotes)" con la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U., por el siguiente importe:

| Base imponible | IVA 21% | Importe total |
|---|---|---|
| **94.597,20 €** | **19.865,41 €** | **114.462,61 €** |

El importe de prórroga se imputará al subconcepto 21300 de los programas 231B, 231E, 231G, 231H, 231J, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid con la siguiente distribución por anualidades:

| Programa | Subconcepto | 2027 | 2028 | Total |
|---|---|---|---|---|
| 231B | 21300 | 13.892,26 € | 4.630,75 € | **18.523,01 €** |
| 231E | | 1.222,19 € | 407,39 € | **1.629,58 €** |
| 231G | | 6.534,63 € | 2.178,20 € | **8.712,83 €** |
| 231H | | 57.251,76 € | 19.083,92 € | **76.335,68 €** |
| 231J | | 6.946,13 € | 2.315,38 € | **9.261,51 €** |
| **Total** | | **85.846,97 €** | **28.615,64 €** | **114.462,61 €** |

**SEGUNDO.** El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 28 de febrero de 2027 hasta el 27 de febrero de 2028.

**TERCERO.** Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará la garantía definitiva constituida, por importe de 4.729,86 euros €, mediante resguardo de garantía en aval número 202555007637W, de fecha 30 de octubre de 2025.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Madrid, a la fecha de la firma,
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSE MANUEL
Fecha: 2026.10.23 14:49

José Manuel Miranda de las Heras

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10001752207684238847772**